



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

# REGLAMENTO DE AYUDANTÍAS



**INSTITUTO DE MATEMÁTICAS**  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

# REGLAMENTO DE AYUDANTÍAS

## CONSIDERACIONES PREVIAS

- Artículo 1.** Este reglamento establece disposiciones para el desempeño de los estudiantes o egresados que ejerzan funciones de ayudantía de docencia.
- Artículo 2.** Se considera ayudante al estudiante o egresado que coopera con el profesor en labores específicas de docencia. Esta cooperación no significa que el profesor pueda desentenderse de la responsabilidad inherente a su investidura, pues aquella es indelegable, tanto frente a los alumnos como frente a la Unidad Académica y la Universidad.
- Artículo 3.** Al momento de asumir cualquier ayudantía, el ayudante debe firmar una carta compromiso donde aparezcan los elementos detallados en este reglamento.
- Artículo 4.** El jefe de carrera es quien asigna o remueve a un ayudante de su función y a su vez es el responsable de velar por el cumplimiento de este reglamento, para los cursos del Área Interna. Para los cursos de servicios, es el Jefe de Servicio Docente quien tiene dichas funciones.

## DE LOS DEBERES DE LOS AYUDANTES

- Artículo 5.** El profesor a cargo del curso detallará en el informe inicial las funciones solicitadas al ayudante. En coherencia con los requerimientos expresados por el profesor del curso y dejados explícitos en el Informe Inicial, será deber del ayudante lo siguiente:
- 5.1.** El ayudante debe realizar todas las ayudantías que correspondan, respetando el horario y las salas asignadas.
- 5.2.** Siendo el ayudante a su vez estudiante de la universidad, sus obligaciones y/o decisiones como estudiante no pueden interferir en sus responsabilidades como ayudante.
- 5.3.** Si debido a motivos extraordinarios, el ayudante suspende una o más sesiones, esta situación deberá ser informada a los estudiantes del curso, a través del Aula Virtual, al profesor y a la Secretaria de Docencia de Servicio o Interna según corresponda.

- 5.4.** Es deber del ayudante recuperar toda sesión de ayudantía no efectuada, en un horario extraordinario acordado con los alumnos e informar a los alumnos por el Aula Virtual y al profesor encargado del curso, previa solicitud de sala a la Secretaria de Docencia de Servicio o Interna según corresponda.
- 5.5.** Al momento de aceptar el cargo de ayudante de una asignatura, es deber de éste presentarse (presencial o virtualmente) ante el profesor del curso y coordinar las labores que deberá realizar durante el semestre, en un plazo máximo de 48 hrs.
- 5.6.** Es deber del ayudante mantener una comunicación fluida con el profesor a cargo del curso, ya sea presencial o virtual, según lo establecido en el informe inicial.
- 5.7.** Atender, en el horario de ayudantía, las consultas de los estudiantes referentes a los contenidos y ejercicios tratados en clase de cátedra.
- 5.8.** Mantener actualizada la asistencia de los estudiantes en el aula Virtual.
- 5.9.** Realizar las actividades propuestas por el profesor o planificar sus propias actividades para realizar sus clases. Estos deben guardar relación con los contenidos tratados en clases de cátedra, en coordinación con el profesor.
- 5.10.** Programar fechas de controles o pruebas de ayudantías cuando el profesor así lo solicite. Estas fechas deben ser aprobadas por el profesor.
- 5.11.** Corregir los controles o pruebas de ayudantía en función de la pauta aprobada por el profesor. La corrección debe respetar los puntajes que el profesor asignó en la pauta.
- 5.12.** El ayudante tendrá un plazo máximo de una semana desde que se le entregan las evaluaciones de ayudantía, para corregir y entregar al profesor los resultados.
- 5.7.** Entregar, en horario de ayudantía, los controles o pruebas de ayudantía corregidas.

**Artículo 6.** En caso de no existir el Informe Inicial, al momento de asignar la ayudantía, no se le podrá exigir al ayudante labores que no estén directamente involucradas con sus sesiones de ayudantía. Tampoco se le podrá exigir realizar ni corregir evaluaciones de cátedra salvo que haya sido contratado específicamente para labores de corrección.

- Artículo 7.** Cualquier actividad que se requiera de parte del ayudante y que implique una modificación de lo señalado en el informe inicial, podrá llevarse a cabo bajo acuerdo con el ayudante.
- Artículo 8.** En caso que el ayudante corrija pruebas de cátedra, debe existir un profesor supervisando este proceso.
- Artículo 9.** El ayudante no debe enseñar los contenidos de los programas de cátedra no tratados por el profesor, aunque el profesor lo solicite.
- Artículo 10.** Todo ayudante deberá recibir el programa del curso al momento de ser asignada la ayudantía.
- Artículo 11.** Los ayudantes tendrán derecho a recibir una retroalimentación constante a la comunicación que ellos realicen semanalmente con el profesor. En caso que esto no se concrete reiteradamente, deberá ser informado al Jefe de Carrera o Jefe de Servicio Docente, según corresponda.
- Artículo 12.** Todo ayudante tendrá derecho a conocer la evaluación realizada, al finalizar el semestre, por el profesor a cargo del curso. Esta debe estar disponible para ser conocida por los ayudantes en Secretaría de Carrera o Secretaría de Servicio Docente, según corresponda, antes del proceso siguiente de asignación de ayudantías.

## **DE LAS POSTULACIONES Y ASIGNACIONES DE AYUDANTÍA**

- Artículo 13.** Antes de concluir cada período lectivo, la Jefatura de Docencia abrirá el proceso de postulación a ayudantías para el semestre siguiente, informando de ello a través de la página web del Instituto. En esta información aparecerán: los requisitos para postular, el período de postulación, las fechas de asignación, los criterios que se utilizarán para la asignación de los cargos y un link donde pueda conocer el Reglamento de Ayudantías del Instituto de Matemáticas.
- Artículo 14.** Los requisitos para poder postular a ayudantías son:
- 14.1.** Ser alumno regular de la PUCV o tener a lo más un año de haber egresado.
  - 14.2.** Tener promedio acumulado igual o superior a 4.5.
  - 14.3.** No tener una asignatura de matemática reprobada dos o más veces.
  - 14.4.** Si ha sido ayudante anteriormente, haber sido calificado con buen desempeño por el profesor correspondiente.

**Artículo 15.** Para la Asignación de las ayudantías se elaborará un ranking que considere los siguientes aspectos:

**15.1.** Promedio acumulado.

**15.1.** Avance curricular.

**15.1.** La evaluación de los profesores con quienes ha trabajado, en el caso en que haya realizado ayudantías de matemáticas anteriormente.

**Artículo 16.** Las ayudantías se asignarán dando prioridad a los alumnos mejor clasificados en el ranking anteriormente descrito, el cual debe ser de conocimiento público antes de comenzar la asignación.

**Artículo 17.** Un profesor podrá solicitar a un estudiante como ayudante para el o los cursos que vaya a dictar. Esto debe realizarse antes de la fecha de asignación. Además, el estudiante debe tener disponibilidad horaria en los horarios de ayudantía de los cursos solicitados y debe cumplir con los mismos requisitos mencionados anteriormente, pero su selección no se rige por el ranking.

**Artículo 18.** Un alumno regular podrá asumir a lo más 20 unidades y un egresado, que cumpla el artículo 14.1, podrá asumir a lo más 30 unidades. Las unidades de cada ayudantía se definen en relación a la cantidad de sesiones a la semana que involucran. Una vez a la semana se considera de 5 unidades, dos veces a la semana se considera de 8 unidades y tres veces a la semana se considera de 10 unidades.

**Artículo 19.** En el momento de firmar la carta compromiso asociada a la ayudantía, el ayudante debe ser informado de los requerimientos de la Jefatura de Carrera o de la Jefatura de Servicio Docente, según corresponda, y del monto de pago que corresponde a dicha labor y las fechas de pago.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 20.** Será el Jefe de Docencia el responsable de que este reglamento sea de libre acceso público y aparezca en la página web del IMA.

**Artículo 21.** Toda situación referente al quehacer de la ayudantía no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Jefe de Docencia.

**ima.ucv.cl**

INSTITUTO DE MATEMÁTICAS  
FACULTAD DE CIENCIAS  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

INSTITUTO DE MATEMÁTICAS  
FACULTAD DE CIENCIAS  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

**ima.ucv.cl**

Tel. [+56 32] 2274001

Blanco Viel 596, Cerro Barón, Valparaíso